



Resolución de Alcaldía

N° 125-2025-MPM/A

Ayaviri, 24 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 1813-2025 de fecha 10 de febrero del 2025 presentado por el administrado Meliton Valeriano Mamani en calidad de presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Huayllani APU Torrini, Ayaviri; Informe N° 0135-2025-MPM-A/GDEL-EML de fecha 17 de febrero del 2025 emitido Gerente de Desarrollo Económico Local, Opinión Legal N° 067-2025-MPM-A/OAJ de fecha 18 de febrero del 2025 sobre el reconocimiento de la Asociación de Productores Agropecuarios Huayllani APU Torrini - Ayaviri del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"; concordante con el numeral 2.2) del artículo 84° de la acotada Ley, donde se dispone que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, el inciso 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.";

Que, mediante expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 1813-2025 de fecha 10 de febrero del 2025 el administrado Meliton Valeriano Mamani, en calidad de presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Huayllani APU Torrini Ayaviri, solicita resolución de reconocimiento de la Asociación de Productores Agropecuarios; para tal fin adjunta los documentos correspondientes que acrediten lo solicitado;

Que, a través del Informe N° 0135-2025-MPM-A/GDEL-EML de fecha 17 de febrero del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico Local luego de su revisión y evaluación correspondiente concluye, señalando que es Procedente reconocer a la Asociación de Productores Agropecuarios Huayllani APU Torrini Ayaviri del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno y su consejo directivo por un periodo de dos (02) años para el periodo comprendido desde el 24 de febrero de 2024 hasta el 23 de febrero de 2026; recomendando que se remita a la instancia para su trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 067-2025-MPM-A/OAJ de fecha 18 de febrero del 2025 el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Es PROCEDENTE reconocer a la "Asociación de Productores Agropecuarios Huayllani APU Torrini Ayaviri" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, conforme se tiene solicitado por el administrado Meliton Valeriano Mamani, en su condición actual de presidente de dicha asociación, asimismo RECONOCER, con eficacia anticipada al 24 de febrero del 2024, al consejo directivo de la "Asociación de Productores Agropecuarios Huayllani APU Torrini Ayaviri" del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, por el periodo de dos (02) años, cuyo consejo directivo para el periodo comprendido del 24 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2026;

Ahora bien, es pertinente precisar que el administrado solicita el reconocimiento de su consejo directivo de la Asociación de Productores Agropecuarios Huayllani APU Torrini Ayaviri en fecha 10 de febrero de 2025; empero, al disponerse, el reconocimiento de su consejo directivo, por el periodo de dos (2) años, que comprende a partir del 24/02/2024 hasta el 23/02/2026, se hace necesario disponer que el presente acto administrativo tenga eficacia anticipada a la fecha de su emisión, por convenir y/o ser favorable a los intereses de dicha asociación, conforme lo dispone el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Administrativo General, la misma que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en tal sentido, el acto administrativo contenido en la presente resolución debe surtir efectos a partir del 24 de febrero del 2024, asimismo es preciso aclarar que la personería municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para presentar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad y posesión sobre los bienes muebles o inmuebles que pudiera utilizar la respectiva asociación y/u organización; en ese entender siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos y legales que anteceden y están conforme a Ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUAYLLANI APU TORRINI AYAVIRI", Distrito Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada al 24/02/2024, a la JUNTA DIRECTIVA de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUAYLLANI APU TORRINI AYAVIRI" Distrito Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno, cuya junta directiva para el periodo comprendido del 24 de febrero de 2024 hasta el 23 de febrero del 2026, está conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MELITON VALERIANO MAMANI	76926046
SECRETARIO	RONALD ROGER CCAMA ANCCASI	43131346
TESORERO	CIRILA VILCA NAYHUA	44939872
FISCAL	CELSO MANSILLA MAMANI	02265041

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

c.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GDEL
- Und. Tecnología
- Archivo